



Resolución Directoral Regional

Nº 0237 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 04 MAR. 2019

VISTO, el expediente N° 02230080-2019, Nota de Coordinación N° 134-2019-GRSM-DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que mediante la R.D. N° 0592-2010-ED, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, aprueba las "Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados";

Que, mediante Informe N° 016-2019-GRSM/DRE/ATC del Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que el recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Título Profesional de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 04 de marzo de 2019, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"**, del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El Gobierno es el primero

Resolución Directoral Regional

Nº 0237 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN.

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

	<u>Nº DE TÍTULO</u>
- MELENDEZ TORRES, LIMBER	000005-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA, que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec.
10403/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, 09 MAR. 2019

[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valtierra
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000317090